

VISTO:

El decreto N° 026/2024; que trata nota enviada desde Secretaria de Obras y Servicios Públicos, entrada N° 193, en la que se adjunta presupuesto de la firma "NEUMÁTICO CENTRO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el instrumento de referencia se adjunta presupuesto de la firma **NEUMATICO CENTRO** de Patricia Mónica RUTHERFORD-CUIT 27163414096, para la adquisición de repuestos, con el objetivo de reparar el Legajo N° 3;

Que, la empresa cotizo por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 41/100 (\$ 1.212.757,41), correspondiente a la adquisición de PAQUETES DE ELÁSTICOS, con destino al Legajo N° 3;

Que, asimismo se presenta un solo Presupuesto por ser el único proveedor en la localidad que cuenta con los repuestos necesarios para poner en funcionamiento la unidad **CAMION FORD F-14000** Legajo N°03 -camión volcador- con el cual se realiza la tarea de recolección de escombros y basura en la localidad, que es de suma urgencia ponerlo en marcha para conservar la limpieza de nuestra ciudad;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartados e), de la Ley Provincial N° 760 (de contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 026/2024, mediante el cual se abona a la firma, **NEUMATICO CENTRO - CUIT 27163414096** la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 41/100 (\$ 1.212.757,41), correspondiente adquisición de PAQUETES DE ELÁSTICOS, para el **CAMION FORD F-14000** (Legajo N° 3), según lo expuesto en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

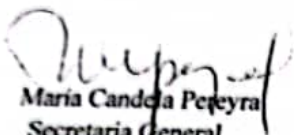
1.1.2.01.01.001 CAMION FORD F-14000 (LEG. 3)

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

ARTÍCULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 21 DE MARZO DE 2024.


María Candela Peceyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante


Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 16-H.C.D.-2024.-